

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIA

**Expediente nº:** 402/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto del Expediente:** OFERTA DE EMPLEO SAD INAEM 2026

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 16 de junio de 2026 se ha informado por parte de la responsable del Centro Comarcal de Servicios Sociales que, siendo necesario la contratación de personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio, de las bolsas de trabajo que existen, realizados los sucesivos llamamientos, no se ha encontrado ningún candidato que aceptase la propuesta. Siendo necesario por todo ello iniciar, con carácter de urgencia, el proceso selectivo de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante concurso, para la cobertura de contratos de sustitución del personal del SAD durante el periodo estival y la creación de una bolsa ante las nuevas necesidades que puedan darse, en todo caso manteniendo su naturaleza temporal y no estructural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 TRET y para el caso que las bolsas existentes carezcan de candidatos.

El artículo 55 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los principios rectores del acceso al empleo público serán los igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, establece también los principios de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, entre otros (apartado 2º del artículo 55).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece en su artículo 103 que el personal laboral será seleccionado por la Corporación atendándose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.

Sin embargo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, hace una sucinta referencia en sus Disp. Adic. 1ª y 2ª a la selección de los funcionarios interinos y del personal laboral fijo respectivamente, pero no menciona al personal laboral temporal. Solo el artículo 35 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, hace referencia a la contratación del personal laboral temporal, indicando que se celebrarán conforme a los mencionados principios de mérito y capacidad.

**DECRETO**  
Número: 2026-0233 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: ZFK2TYI7MR2CZAMTPSHHEEKD2  
Verificación: <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Vistas las bases que han de regir la convocatoria de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, en régimen de laboral temporal para cubrir de forma inminente los turnos de vacaciones siguientes:

Nº Plazas Fechas

3 Del 28 de julio al 23 de agosto

1 Del 27 de julio al 30 de agosto

3 Del 11 al 23 de agosto

3 Del 10 al 16 de agosto

1 Del 10 al 25 de agosto

Así como cualesquiera otros supuestos de incapacidad temporal, licencias, permisos, vacaciones y otras ausencias temporales y para el caso que los llamamientos a las bolsas existentes resulten infructuosos.

Resultando, la competencia de la Presidencia para la aprobación de las mismas, de conformidad con la delegación de competencias llevada a cabo por el Consejo Comarcal, en sesión del día 22 de mayo de 2019, publicado en el BOPZ núm. 123, del día 1 de junio de 2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/71 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de junio de 2026.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la urgencia de la convocatoria en base a la necesidad inmediata de dar cobertura a los puestos de trabajo, tanto por las necesidades del correcto funcionamiento del Centro Comarcal de Servicios Sociales como de la necesidad de la contratación del trabajadores establecidas en el artículo 15 TRET.

SEGUNDO. Aprobar las bases que rigen el proceso de selección, en régimen de laboral temporal, para el siguiente puesto de trabajo:

- Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda.
- Naturaleza. Laboral temporal.
- Incorporación al puesto. Inmediata según necesidad a cubrir.
- Grupo E.
- Nivel 12.

**DECRETO**  
Número: 2026-0233 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: ZFK2TYI7MR2CZAMTPSHHEEKD2  
Verificación: <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



- Jornada de trabajo. Jornada completa (35 horas) o parcial en función de las necesidades del servicio.

- Retribuciones. S/C (ver base 2ª de la convocatoria).

TERCERO. Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al programa de gasto 2311, “Servicio de Ayuda a Domicilio” y 2313 “SAD Dependencia”, subconceptos 13100, 13102 y 16000, del vigente presupuesto de gastos para el 2026.

CUARTO. Garantizar los principios de publicidad y concurrencia mediante la publicación de la convocatoria y las bases en el tablón de anuncios y portal web de la Comarca del Aranda, así como mediante la realización de oferta de empleo público a través del Instituto Aragonés de Empleo, abriendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de instancias.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-0233 Fecha: 26/06/2026

Cód. Validación: ZFK2TYI7MR2CZAMTPSHHEEKD2  
Verificación: <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

